

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, habida cuenta que la Mancomunidad en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2023, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2023, teniendo el siguiente resumen:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00 euros
2	Impuestos Indirectos	0,00 euros
3	Tasas y Otros Ingresos	0,00 euros
4	Transferencias Corrientes	1.153.109,48 euros
5	Ingresos Patrimoniales	0,00 euros
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 euros
7	Transferencias de Capital	0,00 euros
8	Activos Financieros	0,00 euros
9	Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL		1.153.109,48 euros

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de Personal	652.809,75 euros
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	65.150,80 euros
3	Gastos Financieros	1.700,00 euros
4	Transferencias Corrientes	433.448,93 euros
5	Fondo de Contingencia	0,00 euros
6	Inversiones Reales	0,00 euros
7	Transferencias de Capital	0,00 euros
8	Activos Financieros	0,00 euros
9	Pasivos Financieros	0,00 euros
TOTAL		1.153.109,48 euros

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo.

Igualmente, se hace público que la plantilla del personal al servicio de esta Mancomunidad es la que sigue:

A) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

1. LICENCIADO O EQUIVALENTE:		
	FIJO Nº PLAZAS	EVENTUAL Nº PLAZAS
1.1. Psicólogo/a	0	1
2. DIPLOMADO O EQUIVALENTE:		
	FIJO Nº PLAZAS	EVENTUAL Nº PLAZAS
2.1. Directora	0	1
2.2. Trabajadoras Sociales	2	4
2.3. Educadora de Familia	1	1
3. B.U.P., F.P.2 O EQUIVALENTE		
	FIJO Nº PLAZAS	EVENTUAL Nº PLAZAS
3.1. Administrativo	1	0
4. E.G.B., F.P.1 O EQUIVALENTE		
	FIJO Nº PLAZAS	EVENTUAL Nº PLAZAS
4.1. Auxiliar Administrativo	0	4
TOTALES	4	11

Soto del Real, a 10 de mayo de 2023.—El presidente, José Luis Labrador Vioque.
(03/7.961/23)

